

CALAMA,
14 de Octubre de 2024
CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA



HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N° 126 /

VISTOS:

Decreto General N° 639, de fecha 13 de Julio del 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a la Dirección de Finanzas, respecto de los Decretos que otorgan Patentes Provisorias; Vistos y considerando lo señalado en la Ordenanza N° 002 de fecha 13 de Julio de 2017; Certificado de Emplazamiento, de fecha 17 de Junio de 2024; La Solicitud de Patente, de fecha 04 de Junio 2024 por **YANINE RUBIO HERBAS**; Fotocopia Declaración Jurada Inicio de Actividades de Impuestos Internos; Fotocopia Resolución Exenta N° 2402324229, de fecha 31 de Julio de 2024, Comprobante de Pago N° 2402477819, emitido por el Ministerio de Salud, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Antofagasta Fotocopia Contrato de Arriendo, con fecha 04 de Junio de 2024, suscrito entre las partes nombradas en el mismo documento; Fotocopia Cédula de Identidad de **YANINE RUBIO HERBAS**; Fotocopia Certificado de Distribución de Capital; Vistos además lo dispuesto en el Decreto Ley 3.063 de 1979, Rentas Municipales y sus respectivas modificaciones Y en uso de las facultades legales que me confiere el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1°.- OTÓRGASE, Patente Provisoria a YANINE RUBIO HERBAS, por un año, para que ejerza la actividad comercial, "ALMACEN, PANADERIA Y AMASANDERIA", a funcionar en la propiedad ubicada en **PEDRO DE VALDIVIA N° 1771**, de esta ciudad, autorización que rige a contar de la fecha de emisión de la patente provisoria por parte del Sub-Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Finanzas y de conformidad a los antecedentes señalados en los vistos de este acto resolutivo.

2°.- Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 del D.L. N° 3.063/ 1979, sobre Rentas Municipales, y Ordenanza N° 002 de Fecha 13 de Julio de 2017.

3°.- Notifíquese el presente Decreto a **YANINE RUBIO HERBAS**, o su representante, previa acreditación como tal, considerando que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la Patente Definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumpliera con lo anterior.

4°.- La Dirección de Finanzas, por medio del Subdepartamento de Rentas y Patentes, procederá a gestionar lo indicado en las líneas anteriores de este acto resolutivo.

archivase.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



ALBERTO VASQUEZ ALBORNOZ
Secretario Municipal Subrogante



ROBERTO MIÑOS PARRA
Director de Finanzas

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Secretaría Municipal, Obras, Asesoría Jurídica, Inspección, Aseo y Ornato, Transparencia, Archivo. Interesado.